

MAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

La base en que apoyar los derechos del hombre.

«Cuando nuestros contemporáneos buscan una base sobre la que apoyar los derechos del hombre, deberían encontrar en la fe de los creyentes y en su sentido moral, los fundamentos transcendentales indispensables para que estos derechos permanecieran al abrigo de todas las tentativas de manipulación por parte de los poderes humanos».

JUAN PABLO II: Discurso al Cuerpo Diplomático acreditado en el Vaticano. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XXI, núm. 4 (1.047), domingo 22 de enero de 1989.

Los derechos de todos los hombres y todas las sociedades basados en la naturaleza humana.

«La solicitud por garantizar los derechos de cada nación y sociedad constituye una parte muy importante de la conciencia que la Iglesia tiene hoy de su misión. También lo pone de relieve el hecho de que mi encuentro con los miembros del Cuerpo diplomático se realiza en uno de los países que en 1989 se convirtieron, de algún modo, en una de las etapas del largo camino hacia la libertad. De acuerdo con su propia misión de evangelizar, la Iglesia asumió la defensa de los derechos de todos los hombres y de toda la sociedad humana, derechos basados en la naturaleza humana común a todos y en la ley natural, derechos que Cristo confirmó en su Evangelio.»

«Es difícil no subrayar aquí, desde este punto de vista, el papel particular de la Iglesia y del cristianismo en esos países y sociedades en los que se produjo un cambio profundo.»

«No olvidemos que en esta parte del continente, en algunos casos tras un milenio de presencia en un determinado país, la Iglesia afrontó un reto lanzado por la ideología del materialismo dialéctico y apoyada por la fuerza de un Estado totalitario que

"consideraba todas las religiones como un factor de alienación para el hombre. Precisamente aquí la proclamación de las verdades elementales sobre la dignidad humana y sus derechos; la proclamación de que el hombre es el sujeto de la historia y no sólo un reflejo de las relaciones socio-económicas', debió unirse indisolublemente, como en el caso de la Iglesia polaca, a la defensa de los derechos que corresponden a todo hombre y comunidad civilizada. Tal servicio se expresaba, entre otras cosas, en el cumplimiento valeroso de la función crítica frente al modelo de relaciones sociales impuesto forzosamente, en sensibilización de las conciencias frente a las diversas amenazas en la vida pública e, incluso, frente a las obligaciones morales que brotaban de ésta en el ámbito de la cultura nacional, de la instrucción, de la educación o del recuerdo histórico. Precisamente aquí, en esta parte de Europa, la Iglesia era con frecuencia la institución más creíble de la vida colectiva, así como la religión el único punto de referencia seguro en una situación de desconfianza y de descrédito total hacia el sistema oficial de los valores.

»El símbolo de semejante actitud de la Iglesia, unido a las aspiraciones de toda la sociedad, fueron algunos hombres de la Iglesia, como el cardenal Stefan Wyszyński, el cardenal Jozef Beran, el cardenal Aloysius Stepinac, el cardenal Jozef Mindszenty, el cardenal František Tomášek, que vive en Praga, y muchos más. También lo fue el padre Jerzy Popieluszko —a quien se suele llamar el protector espiritual del mundo del trabajo polaco— asesinado cruelmente en 1984».

JUAN PABLO II: Discurso durante el encuentro con el Cuerpo diplomático, el sábado 8 de junio. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XXIII, núm. 28 (1.176), 12 de julio de 1991.

Los derechos del hombre más que normas jurídicas son ante todo valores.

«Vemos que los derechos del hombre, más que normas jurídicas, son ante todo valores. Estos valores deben ser cuidados y cultivados en la sociedad, de lo contrario corren el riesgo de desaparecer de las leyes. También la dignidad de la persona debe estar protegida en las costumbres antes de serlo en el derecho. No puedo dejar de hablar aquí de la inquietud que suscita el mal uso que ciertas sociedades hacen de la libertad, referente a este

"aspecto, libertad tan ardientemente deseada por otras sociedades».

JUAN PABLO II: Discurso al Cuerpo Diplomático acreditado en el Vaticano. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XXI, núm. 4 (1.047), domingo 22 de enero de 1989.

Carácter comunitario de las libertades, derechos humanos fundamentales que deben desarrollarse en círculos concéntricos desde la familia.

«Estos derechos pertenecen a la persona, necesariamente inserta en una comunidad, pues el hombre es social por naturaleza. Por lo tanto, la inviolable esfera de las libertades debe incluir aquellas que son indispensables para la vida de las células de base, como la familia y las comunidades de creyentes, pues es en su seno donde se expresa esta dimensión social del hombre. Corresponde al Estado asegurarles el reconocimiento jurídico adecuado.

»A partir de estas libertades y derechos fundamentales, se desarrollan, como en círculos concéntricos, los derechos del hombre como ciudadano, como miembro de la sociedad y, más ampliamente, como parte integrante de un medio ambiente que debe ser humanizado. En primer término, los derechos civiles garantizan a la persona sus libertades individuales y obligan al Estado a no inmiscuirse en el terreno de la conciencia individual. Luego, los derechos políticos facilitan al ciudadano su participación activa en los asuntos públicos de su propio país.

»No cabe ninguna duda de que entre los derechos fundamentales y los derechos civiles y políticos existe una interacción y un mutuo condicionamiento. Cuando los derechos del ciudadano no se respetan, es casi siempre en detrimento de los derechos fundamentales del hombre. La separación de los poderes en el Estado y el control democrático son condiciones indispensables para su efectivo respeto. La fecundidad implicada en la noción de derecho del hombre también se manifiesta en el desarrollo y la formulación cada vez más precisa de los derechos sociales y culturales. A su vez, éstos son mejor garantizados cuando su aplicación está sometida a una verificación imparcial. Un Estado no puede privar a sus ciudadanos de sus derechos civiles y políticos, ni siquiera bajo el pretexto de querer asegurar su progreso económico y social.

«También se comienza a hablar del derecho al desarrollo y al medio ambiente: con frecuencia se trata, en esta 'tercera generación' de los derechos del hombre, de exigencias todavía difíciles de traducir en términos jurídicos, violentados durante tanto tiempo, que ninguna instancia es capaz de garantizar su aplicación. De todos modos, ello muestra la creciente conciencia que la humanidad tiene de su interdependencia de la naturaleza, cuyas fuentes, creadas para todos pero limitadas, deben ser protegidas, en particular mediante una estrecha cooperación internacional.

«Así, a pesar de todas las lamentables deficiencias, se ha operado una evolución que favorece la eliminación de toda arbitrariedad en las relaciones entre el individuo y el Estado. A este propósito, la Declaración de 1948 representa una referencia que se impone, pues llama sin equívocos a todas las naciones a organizar la relación de la persona y de la sociedad con el Estado sobre la base de los derechos fundamentales del hombre.

«La noción de 'Estado de derecho' aparece así como un requisito implícito de la Declaración universal de los Derechos del Hombre y recoge la doctrina católica, según la cual la función del Estado es permitir y facilitar a los hombres la realización de los fines trascendentales para los que han sido destinados».

JUAN PABLO II: Discurso al Cuerpo Diplomático acreditado en el Vaticano, *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XXI, núm. 4 (1.047), domingo 22 de enero de 1989.

La Iglesia y los derechos humanos.

«Los derechos humanos derivan, por una lógica intrínseca, de la misma dignidad de la persona humana. La Iglesia ha tomado conciencia de la urgencia de tutelar y defender estos derechos, considerando esto como parte de su misma misión salvífica, a ejemplo de Jesús que se manifestó siempre atento a las necesidades de los hombres, particularmente de los más pobres.

«La afirmación de los derechos humanos nace en la Iglesia, más que como un sistema histórico, orgánico y completo, como un servicio concreto a la humanidad. Reflexionando sobre ellos la Iglesia ha reconocido siempre sus fundamentos filosóficos y teológicos, y las implicaciones jurídicas, sociales, políticas y éticas como aparece en los documentos de su enseñanza social. Lo ha hecho no en el contexto de una oposición revolucionaria de los

*"derechos de la persona humana contra las autoridades tradiciona-
"les, sino en la perspectiva del derecho escrito por el Creador en
"la naturaleza humana.*

*»La insistencia con que ella, especialmente en nuestros días,
"se hace promotora del respeto y de la defensa de los derechos
"del hombre, sean personales o sociales, se explica no sólo por el
"hecho de que su intervención, hoy como ayer, está dictada por
"el Evangelio, sino porque de la reflexión sobre los mismos
"surge una nueva sabiduría teológica y moral para afrontar los
"problemas del mundo contemporáneo. En particular, el dere-
"cho a la libertad religiosa en cuanto que alcanza el ámbito más
"íntimo del espíritu se revela punto de referencia y, en cierto
"modo, llega a ser parámetro de los demás derechos fundamenta-
"les. Hoy, esto lo afirman y defienden diversas organizacio-
"nes públicas y privadas, nacionales e internacionales. Por su parte
"la Iglesia se muestra especialmente solidaria con cuantos son dis-
"criminados o perseguidos a causa de la fe, y trabajan con tesón
"y constancia porque tales situaciones injustas sean superadas».*

JUAN PABLO II: Congregación para la educa-
ción católica. Orientaciones para el estudio y
enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en
la formación de los sacerdotes, el día 30 de di-
ciembre de 1988, *L'Osservatore Romano*, edición
semanal en lengua española, año XXI, núm. 30
(1.073), domingo 23 de julio de 1989.